



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1º de octubre de 1973,

617/73

Expte. N° 858/73-Ref.: 1/73

Expte. N° 1.796/73

VISTO;

La resolución N° 492/73 por la cual se encomienda nuevamente funciones a desarrollar en el área de Orientación Vocacional a la Lic. María Celia ILVENTO, Psic. Yolanda PALACIOS de MUSALEM y Lic. María Inés PEREZ de INFANTE hasta el 31 de diciembre de 1973, como así también la nota presentada por la Lic. Yolanda PALACIOS de MUSALEM obrante en el referente N° 1 del expediente N° 858/73 en la cual manifiesta su imposibilidad de cumplir con las tareas encomendadas dada su próxima maternidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad a las tareas de dicho Servicio contemplando la dotación mínima de personal al efecto;

Que la Coordinadora del Servicio de Orientación Vocacional ha contemplado el reemplazo de la Psic. PALACIOS de MUSALEM, previa selección entre postulantes interesados como consta a fs. 1/9 del Expte. N° 1.796/73;

Que la propuesta de la Coordinadora de dicho Servicio referente a designar a dos (2) profesionales en reemplazo de la Psic. PALACIOS de MUSALEM, no implica aumento en el costo del servicio, en razón de la menor dedicación que solicita para las especialistas propuestas;

Que dada la continuidad del servicio a través de un lapso considerable, hace conveniente modificar la imputación presupuestaria del gasto que insume las respectivas tareas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución N° 492/73 de esta Intervención, a partir del 1º de setiembre del cte. año, por los motivos referidos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Designar interinamente a la Prof. María Celia ILVENTO, Lib. Civ. N° 6.194.203, y a la Lic. María Inés PEREZ de INFANTE, Lib. Civ. N° 5.720.594, a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1973, con una retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación y demás beneficios de ley, para desempeñar funciones docentes en el Servicio de Orientación Vocacional.

ARTICULO 3º.- Designar interinamente a la Lic. María Eugenia CHAGRAS de MASSA FRA, L.C. N° 6.133.113, y a la Lic. Blanca MARTINELLI, L.C. N° 6.194.363, a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1973, con una retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple y demás



Universidad Nacional de Salta

617/73

Expte. N° 858/73-Ref.: 1/73

Expte. N° 1.796/73

beneficios de ley, para desempeñar funciones docentes en el Servicio de Orientación Vocacional.

ARTICULO 4°.- Establecer que las profesionales designadas en los artículos anteriores desempeñarán las siguientes funciones:

- a) Administración de las pruebas de habilidad a los alumnos de los distintos Departamentos de esta Universidad.
- b) Determinación de las causas de la movilidad vocacional entre áreas y dentro de áreas, a los fines de colaborar con la planificación de los recursos humanos proyectada por la Universidad Nacional de Salta.
- c) Análisis de los cuestionarios de deserción; determinación de los niveles (Ciclo de Admisión o transcurso del Primer Año) de deserción y sus causas, a fin de prevenir futuras situaciones del mismo tipo dentro de esta Casa.
- d) Aplicación de un cuestionario a todos los alumnos de Primer Año con el objeto de:
  - Evaluación general del Ciclo de Admisión y su relación o no con la ubicación posterior del estudiante en el ambiente universitario.
  - Conocer, si lo hubo, el grado de influencia del Servicio de Orientación Vocacional en la elección, ratificación o cambio de área y/o carrera, por parte del estudiante.
  - Tipo de experiencia adquirida hasta la fecha en relación con la elección vocacional efectuada. Estimación de la satisfacción personal en el área y/o carrera elegida.
  - Detectar la existencia o no de conflictos vocacionales.

ARTICULO 5°.- Imputar estas designaciones en la partida PERSONAL TEMPORARIO - Docente - del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR